REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

413

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0903-00.
DEUDOR: MARÍA ELIZABETH LINARES LOZADA.

Obre en autos la anterior comunicación proveniente del Juzgado 49 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, de esta ciudad y requiérase a los acreedores intervinientes para que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, en caso positivo deberán informar el despacho ante el cual se tramita y el número de radicación.

Para continuar con el trámite respectivo, se requiere nuevamente al liquidador designado en los términos del auto de 14 de diciembre de 2020, para que en el término de diez (10) días, cumpla con las cargas impuestas en auto de apertura de la liquidación. Comuníquese, este requerimiento por el medio más expedito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 10 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.